



Folio: DFMARNAT/2802/2019

Asunto: Constancia de Inscripción en el Registro
Forestal Nacional

Toluca, México; a 13 de mayo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**C. PRESIDENTE DE BIENES COMUNALES
REPRESENTANTE LEGAL DE
BIENES COMUNALES SAN JUAN ATZINGO**

Me refiero a su solicitud recibida con fecha 15 de abril de 2019, para que se le expida Constancia de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales que le fue autorizado.

Con fundamento en los Artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19, 38, 39 y 40 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 14 fracción IV, 42 fracción IX y 50 fracción XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y en virtud de haber cumplido con lo dispuesto en el artículo 194-N-1 de la Ley Federal de Derechos y demás requisitos; **se hace constar:**

Que en el Registro Forestal Nacional se encuentra inscrita con fecha 10 de febrero de 2017, el Centro de almacenamiento y transformación de Materias Primas Forestales, denominado **ASERRADERO COMUNAL SAN JUAN ATZINGO**, integrado en el **LIBRO MEX, TIPO TI, VOLUMEN 1, NÚMERO 4, AÑO 17**, Código de Identificación **T-15-063-CSJ-001/17**; ubicado en **domicilio: CARRETERA SANTIAGO TIANGUISTENCO-CHALMA KM. 24.5, COLONIA DR. GUSTAVO BAZ, OCUILAN,, C.P. 52480; OCUILAN, MÉXICO**; teniendo como actividad el (los) giro (s) de **Aserradero**, autorizado mediante Oficio Número **DFMARNAT/0752/2017**.

Lo anterior, para su observancia y cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de México, en términos de los artículos 17 Bis y Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, previa designación firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.- Lic. Mireya Salas Carrillo.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
JEMM**MMH**VVM**

BITÁCORA 15/BW-0289/04/19

